ORIGINAL

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 14 OCT 2022

14311- 05

Señor(es)
GESTIMEDIC IPS EU
Atn. LUZ ADRIANA ORTIZ RAMIREZ
Calle 32 # 49-68
Gerencia_crc@hotmail.com
Bucaramanga

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-017-2022

Me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda celebrado y por lo tanto usted debe acercarse a la oficina de contratación 5° Piso de la C.D.M.B, ubicada en la Carrera 23 N° 37-63 o comunicarse al correo electrónico secop2@CDMB.gov.co, para que reciba las instrucciones pertinentes.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica No. MC-017-2022 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

INVITACIÓN PÚBLICA: No. MC-017-2022			
Fecha:	TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO		
CONTRATISTA	Nombre: **GESTIMEDIC IPS EU**		
	NIT	900.205.284-0	
	Representante legal	**LUZ ADRIANA ORTIZ RAMIREZ**	
	Cédula de ciudadanía Representante legal	N° 31.980.619 de Cali	
	Dirección	Calle 32 # 49-68 Bucaramanga	
	Teléfono:	3008508053	
	Correo electrónico	Gerencia_crc@hotmail.com	
C. D. P.	Certificado N° 1889	Fecha: Octubre 05 de 2022	Valor: $15.000.000
OBJETO:	**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA CONTARÁ EL SERVICIO DE EXAMENES OCUPACIONALES Y EXAMENES PERIODICOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CDMB PARA EL AÑO 2022 (SG-TH-BIENESTAR-048).**		
VALOR DEL CONTRATO	**QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE**	$15.000.000	
FORMA DE PAGO:	La CDMB realizará el pago por mensualidades vencidas de un valor equivalente a los servicios prestados en cada uno de los meses de vigencia del contrato, previa presentación del informe de actividades y factura debidamente revisada y aprobada por el supervisor del contrato.		
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	NO APLICA		
PLAZO:	Teniendo en cuenta el principio de anualidad en materia presupuestal y el cierre contable de la Entidad de la Entidad, se realiza una modificación al plazo contemplado en el requerimiento técnico N° 8454, estableciéndose en DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS o		

14311_03

ORIGINAL

		hasta agotar el recurso asignado. No obstante, el presente contrato bajo ninguna circunstancia podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2022, por cuanto fue planificado para iniciar y terminar en la presente vigencia fiscal.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**MAURICIO ENRIQUE ROJAS**
Obligaciones del contratista	**Obligaciones Generales**	Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales: d) Garantizar la calidad de los servicios a realizar; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; f) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto; g) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN cuando a ello diera lugar); h) cumplir con las normas y manuales de salud ocupacional y seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la CDMB; i) Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar; j) Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuesto, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. k) Constituir las garantías del contrato, en los riesgos y vigencias establecidas y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación; l) Acatar el manual ambiental, seguridad y salud para la contratación de bienes y servicios el cual deberá ser consultado en el siguiente link: http://www.cdmb.gov.co/web/gestion-institucional/contratacion.
	Obligaciones especiales	1. PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA EL INGRESO DE NUEVOS FUNCIONARIOS A LA CORPORACIÓN, EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS Y EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE EGRESO PARA FUNCIONARIOS QUE TERMINEN LA RELACIÓN LABORAL CON LA CORPORACIÓN. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES Y DEMAS EXAMENES OCUPACIONALES PARA EL AÑO 2022 Y EXAMENES OCUPACIONALES PERIODICOS VIGENCIA 2022 2. PRESTAR EL SERVICIO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PSICOSENSOMETRICO Y PRUEBAS TEÓRICAS A LOS CONDUCTORES DE LA CDMB. 3. ENTREGA EN FÍSICO, DIGITAL, Y, SOCIALIZACION DE FORMA ESCRITA Y PRESENCIAL DE LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE CADA FUNCIONARIO REALIZADA, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 8 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007. 4. REALIZAR LOS EXAMENES PERIODICOS OCUPACIONALES PERTENECIENTES AL AÑO 2022, UNA VEZ REALIZADAS LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES SE DEBERÁ ENTREGAR A LA ENTIDAD UN INFORME DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD, EL CUAL DEBERÁ ESTAR

FIRMADO POR MEDICO OCUPACIONAL CON LICENCIA QUE DESARROLLA DICHO INFORME.

5. LAS EVALUACIONES MÉDICAS SE REALIZARÁN EN UNA IPS EN SALUD OCUPACIONAL CON LICENCIA VIGENTE Y QUE SE ENCUENTRE UBICADA EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, EN HORARIOS DE OFICINA, PARA FACILITAR EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.
6. ES NECESARIO QUE LAS EVALUACIONES MÉDICAS SEAN REALIZADAS POR MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA DEL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA VIGENTE EN SALUD OCUPACIONAL, SIGUIENDO LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, ENTREGANDO COPIA A LA ENTIDAD DE LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES A LOS PROFESIONALES Y LA IPS QUE DESARROLLARÁ EL SERVICIO.
7. ELABORAR Y CUSTODIAR LA HISTORIA CLÍNICA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
8. DISPONER DE EQUIPOS, ELEMENTOS, MATERIALES E INFRAESTRUCTURA NECESARIOS Y ADECUADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DESCRITOS.
9. EN CASO QUE SE REQUIERA, EL CONTRATISTA ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS DE TRANSPORTE, EQUIPOS, PERSONAL Y MATERIALES QUE DEMANDE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
10. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL VIGENTE.
11. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR LA LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL VIGENTE DEL PERSONAL DE SALUD QUE INTERVENDRÁ LOS EXÁMENES MÉDICOS CONTRATADOS.
12. LAS DEMÁS QUE SEAN INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y QUE SEAN IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL MISMO.
13. CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS QUE HAGA EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO AL DÍA Y HORA EN QUE LOS FUNCIONARIOS REALIZARAN SUS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, JUNTO A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PREVENCION POR CONTAGIO DE COVID.
14. REALIZAR LOS SIGUIENTES EXAMENES:

	EXAMEN
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
3	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE EGRESO
4	OPTOMETRIA
5	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA
6	CERTIFICADO MÉDICO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
7	CURSO SEGURO EN ALTURAS BÁSICO
8	PRUEBA TEORICO PRÁCTICA CARRO
9	PRUEBA TEORICO PRÁCTICA MOTO
	PROGRAMA CARDIO VASCULAR
10	GLICEMIA
11	PERFIL LIPIDICO

14311_03

ORIGINAL

		12	CREATININA
		13	BUN
		14	PARCIAL DE ORINA
		15	TAMIZAJE RIESGO CARDIOVASCULAR (TOMA DE PESO, TALLA Y TENSIÓN ARTERIAL POR AUXILIAR DE ENFERMERIA).
		16	ELECTROCARDIOGRAMA PARA MAYORES DE 50 AÑOS

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	EXAMEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO	1	$ 20.000	$ 20.000
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO DE INGRESO	1	$ 20.000	$ 20.000
3	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE EGRESO	1	$ 20.000	$ 20.000
4	OPTOMETRIA	1	$ 12.000	$ 12.000
5	PRUEBA PSICOSENSOMÉTRICA	1	$ 40.000	$ 40.000
6	CERTIFICADO MÉDICO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	1	$ 52.000	$ 52.000
7	CURSO SEGURO EN ALTURAS BÁSICO	1	$ 200.000	$ 200.000
8	PRUEBA TEORICO PRÁCTICA CARRO	1	$ 48.000	$ 48.000
9	PRUEBA TEORICO PRÁCTICA MOTO	1	$ 35.000	$ 35.000
PROGRAMA CARDIO VASCULAR				
ITEM	**EXAMEN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
10	GLICEMIA	1	$ 10.000	$ 10.000
11	PERFIL LIPIDICO	1	$ 21.000	$ 21.000
12	CREATININA	1	$ 9.000	$ 9.000
13	BUN	1	$ 15.000	$ 15.000
14	PARCIAL DE ORINA	1	$ 15.000	$ 15.000
15	TAMIZAJE RIESGO CARDIOVASCULAR (TOMA DE PESO, TALLA Y TENSIÓN ARTERIAL POR AUXILIAR DE ENFERMERIA)	1	$ 19.000	$ 19.000
16	ELECTROCARDIOGRAMA PARA MAYORES DE 50 AÑOS	1	$ 20.000	$ 20.000
VALOR PROPUESTA SIN IVA				$ 556.000
VALOR IVA				$ 105.640
VALOR PROPUESTA CON IVA				$ 661.640

<table>
<tr><td>Garantías</td><td colspan="4">
<table>
<tr><td colspan="4">CLASES DE GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Decreto 1082 de 2015)
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria</td></tr>
<tr><td colspan="4">De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el presente proceso de selección, el cual determino lo siguiente:</td></tr>
<tr><td>RIESGO</td><td>VALO</td><td>VIGENCI</td><td>JUSTIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro meses mas</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de Cumplimiento del contrato. cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
• El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
• El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
• El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Se establece en un diez por ciento (10%) atendiendo el valor del contrato, forma de pago y plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro meses más.</td><td>Cubre a la entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de Interventoria, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
Teniendo en cuenta el plazo y que la forma de pago es al terminar el servicio se estipula en diez por ciento (10%)</td></tr>
<tr><td>Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>5%</td><td>Termino de duración del contrato y tres años mas</td><td>Decreto 1082 de 2015,
Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
Teniendo en cuenta la cuantía, el plazo y la forma de pago se estima en 5% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Perfeccionamiento y ejecución</td><td colspan="4">La oferta y su aceptación constituyen el contrato y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal y aprobación de la garantía si se exige. (Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015).</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Liquidación</td><td colspan="4">Requiere liquidación SI X NO</td></tr>
<tr><td>Termino liquidación mutuo acuerdo</td><td colspan="3">Cuatro (4) meses a partir del vencimiento del plazo</td></tr>
<tr><td>Termino liquidación unilateral</td><td colspan="3">Dos (2) meses a partir vencimiento plazo para liquidar de mutuo acuerdo</td></tr>
</table>

Atentamente,

CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Elaboró	Sergio Andrés Villamizar Mateus	Cps Oficina de Contratación	

